



## PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

Como Colegio tenemos el deber de garantizar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de la o las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes.

### **Procedimiento inicial:**

- ) Las estudiantes que se encuentren embarazadas o el estudiante que será padre, podrán comunicarlo al Colegio a través de su Profesor Jefe, nuestra Psicóloga, Profesor de asignatura, Inspector General o de aquel miembro del personal docente o no docente con el que sientan mayor confianza.
- ) En el caso de que sea un miembro del personal docente o no docente, quien se entere de esta situación, deberá informarlo a su superior directo y éste al Encargado de Convivencia y al Rector.
- ) El Rector y/o el Encargado de Convivencia citará a los apoderados y a los estudiantes, para confirmar la situación, comunicarles sus derechos y ofrecer todo el apoyo del Colegio e informarles los beneficios que cuenta desde el MINEDUC para evitar la deserción escolar, de tal forma que la estudiante embarazada o el estudiante que será padre, tenga todas las facilidades para desarrollar su vida académica de acuerdo a su situación de embarazo.
- ) El Rector ingresará en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones.

### **Facilidades Académicas:**

- ) Cuando nazca el bebé y la estudiante madre se reintegre al Colegio, en una entrevista de la que quedará un registro escrito, Rectoría informará a los apoderados y a la estudiante madre del derecho a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria.

- ) En dicha reunión se establecerá el horario de amamantamiento y este será informado por escrito a los profesores correspondientes a través de la Coordinadora Académica del ciclo respectivo.
- ) Dado que no existe sala cuna en nuestro Colegio, se otorgarán las facilidades para las labores de amamantamiento, permitiendo la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna. Dicha autorización será por escrito y firmada por los apoderados.
- ) Para los controles de salud del menor o cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio brindará las facilidades pertinentes
- ) En cuanto a la Asistencia Escolar, el Colegio no hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Rector tiene la facultad de resolver su promoción.
- ) La asistencia y los permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo (pre y postnatal), maternidad y paternidad, serán acordados formalmente con los apoderados de la estudiante embarazada o el estudiante que será padre.
- ) En cuanto al área académica, con la aprobación del Rector y del Vicerrector Académico del Colegio, la Coordinadora respectiva elaborará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases y de generar una propuesta curricular adaptada que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios.
- ) Será la Coordinadora Académica del Ciclo correspondiente, quien informará a los profesores de todos los acuerdos y facilidades que corresponda otorgar a la estudiante embarazada o el estudiante que será padre.
- ) Se respetará su derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.
- ) Se permitirá que asistan a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del Colegio, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

- ) Se permitirá que asistan a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.
- ) Tendrán la posibilidad de eximirse de la asignatura de Educación Física hasta el término del puerperio y también en casos calificados por el médico tratante.
- ) Cautelar que no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al Curriculum.

**Facilidades Administrativas:**

- ) No serán objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar.
- ) Su embarazo no podrá ser causal para cambiar a la estudiante de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.